



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 500-2023-MPL/A.

Lampa, 16 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

### VISTO:

El Informe N° 098-2023-MPL-SGDEMA/ATM-EMA/MLHC, emitido por el Jefe de la División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como señala el artículo 194° modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.° 27972 regulan las atribuciones del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa.

Que, el Art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de FELICITACION, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad administrativa del Gobierno Local, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, una de las formas de valorar los esfuerzos personales, profesionales y/o institucionales es el reconocimiento que se pueda realizar a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significación moral e institucional y que los incentive como aliciente para continuar con mística, esfuerzo y responsabilidad.

Que, es política de la gestión edil 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Lampa, distinguir, valorar y estimular la trayectoria de personalidades valiosas que vienen efectuando un trabajo articulado en favor de la sociedad Lampeña.

Que, el Informe N° 098-2023-MPL-SGDEMA/ATM-EMA/MLHC, emitido por el Jefe de la División de Medio Ambiente y Saneamiento Básico – Área Técnica Municipal, mediante el cual emite los resultados del Taller V BENCHMARKING de Organizaciones comunales de la Región de Puno – 2023;

Conforme a los fundamentos expuestos en los acápites precedentes, y en conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a los Miembros de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento –SUNASS, por su loable participación en el Evento V BENCHMARKING de Organizaciones





# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Comunales de la Región de Puno- 2023, por su aporte a la población Lampeña, la misma que esta integrada por los siguientes:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
1.	JAVIER SOCRATES PINEDA ANCCO	41849007	SUNASS
2.	CARLOS RUELAS ALFARO	46849200	SUNASS
3.	VERONICA APAZA QUISPE	45002886	SUNASS
4.	KAROL JHERALDINE CHAVEZ YAPO	70501376	SUNASS
5.	VIDOY JORGE COLQUE CAIPA	40340601	SUNASS



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – INSCRIBIR el presente reconocimiento, en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente a los Miembros de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento –SUNASS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP  
ABE VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERALDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE